

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales. TINAC - 1 - 31. Participaciones en Títulos Públicos de la cartera del Banco Central de la República Argentina. Rendimiento Ajustable.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución por Resolución Nº 93 del 14.2.85 definió el régimen nominativo aplicable a las inversiones previstas en Anexo II, punto 1.3. de la Comunicación "A" 566, Circulares REMON - 1 - 182, OPRAC 1- 44 y OPASI 1 - 48, del 13.12.84.

A continuación se transcribe la parte dispositiva de la citada Resolución:

"A los efectos de lo establecido en la Comunicación "A" 566 del 13.12.84 (Circulares REMON 1 - 182, OPRAC 1- 44 y OPASI 1- 48) en su Anexo II, punto 1.3, se dispone el otorgamiento a las entidades financieras de participaciones en el valor nominal de los títulos de propiedad de esta Institución emitidos por el Gobierno Nacional en las condiciones que se indican a continuación:

- "a) Precio de colocación: Será igual al valor nominal de la participación. El pago de la suscripción se efectuará mediante débito en la cuenta corriente que las entidades financieras mantienen en esta Institución.
- "b) Pacto de reventa: Las participaciones se otorgarán con derecho de reventa por parte de "los inversores con el Banco Central a efectivizarse en un plazo de 7 días. La reventa se efectuará al precio correspondiente al valor nominal de la participación ajustado según la variación experimentada por el Índice de Precios Combinados elaborado por este Banco Central entre las fecha de vencimiento y de constitución de la inversión.
- c) Propiedad: Se presumirá por el registro efectuado por esta Institución en las cuentas que se abran a ese efecto.
- d) Negociabilidad: Intransferibles."

Esta Institución extenderá a los inversores extractados de las cuentas en las que se registrarán las inversiones. Por motivos debidamente justificados se certificará el saldo de dichas cuentas.

Las Entidades Financieras deberán informar por nota antes de las 15:30 hs. al Departamento de Mercado de Valores de la Gerencia de Finanzas Públicas de este banco, monto de colocación y plazo, dejando constancia de que se trata de fondos provenientes de la capacidad de préstamos definida en la Comunicación "A" 566, Circular REMON 1 - 182, OPRAC 1 - 44 y OPASI 1 - 48 del 13.12.84.

Si por razones de distancia las entidades radicadas en el interior no pudieran hacer llegar a tiempo sus propuestas, las adelantarán por teléfono en el plazo indicado ratificando por télex antes de las 16 hs. la información solicitada en el párrafo anterior.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

José A. H. Fozzi
Gerente de
Finanzas Públicas

Horacio A. Alonso
Subgerente General